OTROSÍ MODIFICATORIO N°01 Y ADICIÓN No. 01
AL CONVENIO No CONV-005-2026

DATOS DE LA ENTIDAD	MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO – CUNDINAMARCA		
DATOS DE LA ESAL	FUNDACION GUALIVA DULCE NIT 900396205-7 R.L. OMAR ANDRES PINEDA SANCHEZ C.C. No.: 1.070.704.611		
SUPERVISIÓN:	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL		
OBJETO DEL CONVENIO	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA PROGRAMACIÓN CULTURAL Y ARTÍSTICA A DESARROLLARSE EN EL MARCO DE LA LXI FERIA EXPOSICIÓN AGROPECURIA, COMERCIAL, TURÍSTICA Y CULTURAL Y LA XXII EDICIÓN DEL REINADO DEPARTAMENTAL DEL CABALLISTA, EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO CUNDINAMARCA.		
VALOR INICIAL DEL CONVENIO	**APORTE ENTIDAD:** QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($543.454.267.00) M/CTE APORTE ESAL: CINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($5.233.500)		
VALOR TOTAL ADICIÓN	SETENTA Y TRES MILLONES DE PESOS ($73.000.000,00) M/CTE		
VALOR FINAL	**APORTE ENTIDAD:** SEISCIENTOS DIECISEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE ($616.454.267) APORTE ESAL: CINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($5.233.500)		
CDP INICIAL	DIS-2026000316 27/07/2026	RP	RES – 2026000490 del 11/08/2026
CDP ADICION	DIS-2026000311 23/07/2026 DIS-2025000347 12/08/2026		
FECHA DE SUSCRIPCION	11 DE AGOSTO DE 2026		
FECHA ACTA DE INICIO	11 DE AGOSTO DE 2026		
PLAZO INICIAL	VEINTE (20) DIAS		
VENCIMIENTO INICIAL CONVENIO CONV-005-2026	30 DE AGOSTO DE 2026		
PRORROGA PLAZO	N/A		
PLAZO FINAL	N/A		
VENCIMIENTO FINAL	N/A		
FECHA MODIFICATORIO N°01	13 DE AGOSTO DE 2026		

Entre los suscritos: **CARLOS HERNAN ROCHA ALVARADO**, mayor de edad, identificado con la C.C. No. 1.018.480.593 de Bogotá, en su calidad de secretario General y de Gobierno, cargo para el cual fue designado mediante decreto No. 0121 del 15 de mayo de 2024 y debidamente posesionado mediante acta No. 024 del 15 de mayo de 2024, delegado para la celebración de contratos y convenios en nombre del Municipio de acuerdo con el decreto No. 010 del 3 de enero de 2024, actuando en nombre y representación del **Municipio de San Francisco- Cundinamarca**, por una parte, y por la otra; la **FUNDACION GUALIVA DULCE, con NIT 900396205-7,** representada legalmente por **OMAR ANDRES PINEDA SANCHEZ** identificado con **C.C.**

1.070.704.611, con capacidad para contratar, hemos convenido celebrar el presente **OTROSÍ MODIFICATORIO N°01 Y ADICION No. 01** al Convenio No**. CONV-005-2026,** el cual se rige, en lo general por la Constitución Política de 1991, el Decreto 092 de 2017 y las normas que las modifiquen o sustituyan, además de las adicionales que resulten aplicables a la materia, así como por las cláusulas que se expresan a continuación, las cuales se encuentran plasmadas en la comunicación remitida por parte de la Secretaria de Desarrollo Social, **1.** La Secretaria de Desarrollo Social justifica la realización del modificatorio, así*: "(…)* Como se estableció en los estudios previos que dieron origen al Convenio No. CONV-005-2026, el Municipio de San Francisco, en cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal "Dejando Huella por San Francisco 2024-2027", dentro del eje "Dejaremos Huella Mejorando la Calidad de Vida" y " Dejaremos huella mejorando la productividad y la economía", se La Alcaldía Municipal de San Francisco, en el marco de sus competencias constitucionales y legales y con el propósito de promover el desarrollo cultural, turístico, económico y social del municipio, suscribió el correspondiente instrumento contractual cuyo objeto consiste en: "**AUNAR ESFUERZOS CON LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO PARA APOYAR EL EVENTO 'LXI FERIA EXPOSICIÓN AGROPECUARIA, COMERCIAL, TURÍSTICA Y CULTURAL' Y 'XXII REINADO DEPARTAMENTAL DEL CABALLISTA' Y ASÍ RESALTAR LAS TRADICIONES CULTURALES INMATERIALES DEL MUNICIPIO Y DINAMIZAR LA ECONOMÍA LOCAL".** El objeto contractual se encuentra directamente relacionado con el interés general, en cuanto busca fortalecer las manifestaciones culturales y tradicionales del municipio, generar espacios de integración comunitaria, promover la actividad agropecuaria y comercial, incentivar el turismo y contribuir a la dinamización de la economía local mediante la realización de una de las principales actividades culturales, turísticas y económicas del municipio. En desarrollo de dicho objeto, se tiene previsto realizar la **LXI Feria Exposición Agropecuaria, Comercial, Turística y Cultural y el XXII Reinado Departamental del Caballista**, actividades que se desarrollarán durante los días **14, 15, 16 y 17 de agosto de 2026**, generando una programación que contempla la participación de habitantes del municipio, visitantes, productores, comerciantes, expositores, delegaciones, participantes, autoridades y demás actores vinculados a las festividades. **"***Que iniciada la ejecución del convenio, se ha identificado la necesidad de* ***fortalecer las acciones y actividades inicialmente contempladas****, con el propósito de garantizar que las festividades puedan desarrollarse de manera integral, organizada y segura durante los días programados. La realización de un evento de esta naturaleza implica una concentración significativa de población y la participación de diferentes actores institucionales y comunitarios, circunstancia que demanda una adecuada articulación entre las autoridades municipales, los organismos de seguridad, los responsables de la organización y los demás actores que intervienen en el desarrollo de las actividades. En este contexto, la necesidad identificada no corresponde a la modificación del propósito fundamental del convenio, sino a la* ***ampliación de los recursos requeridos para garantizar el adecuado cumplimiento del mismo y la inclusión de ítems no previstos en el convenio inicialmente suscrito****, atendiendo las necesidades efectivamente identificadas para el desarrollo de la programación y las condiciones operativas que demanda la celebración de las festividades. Uno de los aspectos fundamentales para garantizar el normal desarrollo de las festividades corresponde al fortalecimiento de las condiciones de seguridad y convivencia ciudadana teniendo en cuenta la duración del evento, la multiplicidad de escenarios y actividades programadas, así como la expectativa de asistencia de habitantes y visitantes, se ha considerado la necesidad de contar con la presencia y acompañamiento de la* ***Fuerza Pública*** *en los diferentes entornos donde se adelantarán las actividades para apoyar las labores de prevención, vigilancia, control, acompañamiento y reacción ante las situaciones que eventualmente puedan presentarse durante el desarrollo de las festividades, contribuyendo de esta manera a proteger la integridad de los asistentes, participantes, comerciantes, expositores, funcionarios y demás personas que concurran a los diferentes espacios del evento. En consecuencia, se hace necesario garantizar condiciones adecuadas para el acompañamiento y apoyo que se realizará por parte del* ***personal de la Fuerza Pública durante las festividades****, considerando que para esto se requiere disponer de servicios de* ***hospedaje y alimentación*** *que permitan adecuada y correcta atención a la labor misional que se llevará a cabo por este personal. Esta necesidad guarda relación directa con el objeto contractual, toda vez que el acompañamiento de las autoridades de seguridad constituye un componente necesario para que las actividades culturales, comerciales, turísticas y agropecuarias previstas puedan desarrollarse en condiciones adecuadas de seguridad, convivencia y normalidad, por tanto, los recursos adicionales permitirán atender una necesidad directamente vinculada con la correcta ejecución del objeto contractual, evitando que las limitaciones logísticas puedan afectar la prestación del acompañamiento requerido durante las jornadas de mayor concentración de público y actividades. Es así que para garantizar* ***la alimentación y el hospedaje de la fuerza pública*** *que hará presencia en el municipio para garantizar la seguridad y convivencia en el municipio durante los eventos que se llevarán a cabo durante los días* ***14 al 17 de agosto de 2026****, la entidad dispone de los recursos correspondientes a la suma de* ***OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($8.000.000).*** *De igual manera se ha previsto como factor indispensable para el fortalecimiento de la logística requerida en la programación*

de los eventos a realizarse en el marco de las festividades, contar con la disposición del ***servicio de sonido en los diferentes escenarios donde se llevarán a cabo las actividades*** *culturales, artísticas, protocolarias, comerciales, turísticas y de integración comunitaria contempladas dentro de la programación oficial, toda vez que permite la adecuada amplificación de las intervenciones, presentaciones, actos protocolarios, actividades culturales y demás eventos programados, facilitando la participación y el acceso de los asistentes a los contenidos desarrollados en cada escenario. Acorde con lo anterior, el Municipio de San Francisco en articulación institucional y con el apoyo del* ***Instituto Departamental de Cultura y Turismo de Cundinamarca – IDECUT*** *para el adecuado desarrollo de la* ***LXI Feria Exposición Agropecuaria, Comercial, Turística y Cultural y el XXII Reinado Departamental del Caballista****, suscribieron el convenio interadministrativo No. IDECUT-582-2026 de fecha 10 de agosto de 2026 cuyo objeto se denominó AUNAR ESFUERZOS CON LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO PARA APOYAR EL EVENTO "LXI FERIA EXPOSICIÓN AGROPECURIA, COMERCIAL, TURÍSTICA Y CULTURAL"Y "XXII REINADO DEPARTAMENTAL DEL CABALLISTA" Y ASÍ RESALTAR LAS TRADICIONES CULTURALES INMATERIALES DEL MUNICIPIO Y DINAMIZAR LA ECONOMÍA LOCAL, para contribuir al fortalecimiento de la logística requerida para el desarrollo de la programación mediante la disposición del* ***servicio de sonido en los diferentes escenarios donde se llevarán a cabo las actividades****, por valor total de SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($65.000.000,00) de los cuales el valor del aporte por parte del IDECUT corresponde a CUARENTA MILLONES DE PESOS ($40.000.000) y el valor del aporte por parte del municipio de San Francisco corresponde a VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($25.000.000). Que el acta de inicio del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. IDECUT-582-2026 suscrito entre el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA Y TURISMO DE CUNDINAMARCA y el MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO se suscribió el 10 de agosto de 2026. La participación del IDECUT constituye un mecanismo de cooperación y articulación entre los diferentes niveles de la administración pública, orientado a sumar capacidades institucionales y optimizar los recursos disponibles para la realización de una actividad de interés cultural, turístico y económico para el municipio. En este sentido, el apoyo técnico y logístico proporcionado permitirá atender una necesidad fundamental para el desarrollo de la programación, garantizando que las actividades previstas en los diferentes escenarios cuenten con las condiciones técnicas necesarias para su adecuada realización. Así mismo, la disposición del sonido en los diferentes espacios contribuye a garantizar una* ***programación articulada y técnicamente adecuada****, teniendo en cuenta que las actividades se desarrollarán durante varios días y en escenarios que pueden presentar diferentes requerimientos de amplificación y cobertura. La colaboración del IDECUT permite, por tanto, fortalecer la capacidad operativa del evento y complementar los esfuerzos adelantados por la Administración Municipal para garantizar su adecuada ejecución. Esta colaboración interinstitucional también permite generar* ***economías y eficiencia en la utilización de los recursos públicos****, en la medida en que las capacidades y recursos aportados por las entidades participantes se integran para atender las necesidades del evento, evitando duplicidad de esfuerzos y procurando que los recursos destinados al cumplimiento del objeto contractual puedan concentrarse en aquellos componentes que requieren financiación adicional. De esta manera, la articulación entre la* ***Alcaldía Municipal de San Francisco y el IDECUT*** *permite consolidar una estrategia de cooperación institucional encaminada a garantizar que la* ***LXI Feria Exposición Agropecuaria, Comercial, Turística y Cultural y el XXII Reinado Departamental del Caballista*** *cuenten con las condiciones logísticas y técnicas necesarias para su desarrollo, fortaleciendo su impacto cultural, turístico y económico y contribuyendo a la promoción de las tradiciones y manifestaciones culturales propias del municipio. La entidad atendiendo al principio de responsabilidad, está obligada a garantizar que el evento a desarrollarse en el marco del convenio de colaboración CONV-005-2026, para lo cual debe velar porque se ejecute con calidad técnica y operativa de forma completa, funcional y acorde con las especificaciones técnicas adicionales necesarias para el cumplimiento del objeto contratado, y que se describen a continuación:*

Especificaciones técnicas adicionales:

DESCRIPCION	***VALOR UNITARIO***
ALIMENTACION Y HOSPEDAJE FUERZA PUBLICA	
DESAYUNO: Caldo de carne o caldo de pescado, huevos al gusto (minimo tres huevos en la preparación), arepa de 50 gramos, bebida caliente 12 onzas (chocolate o café) y pan.	*$ 18.000*
ALMUERZO: sopa 16 onzas, cereal 100 gramos cocido, vegetales y hortalizas 100 gramos cocido, proteína de origen animal 150 gramos cocido, leguminosas 100 gramos cocido, bebida 12 onzas.	*$22.000*

CENA: sopa 16 onzas, cereal 100 gramos cocido, vegetales y hortalizas 100 gramos cocido, proteína de origen animal 150 gramos cocido, leguminosas 100 gramos cocido, bebida 12 onzas.	*$22.000*
Hospedaje - Prestación del servicio de hospedaje y alojamiento en un hotel local ubicado dentro de la jurisdicción del municipio de San Francisco. El establecimiento debe garantizar la acomodación en habitaciones de distribución múltiple, las cuales deberán contar obligatoriamente con servicio de baño privado interno (dentro de cada habitación) y cumplir con las condiciones óptimas de aseo, seguridad, lencería de cama y habitabilidad.	*$70.000*
PRESUPUESTO DISPONIBLE ALIMENTACION Y HOSPEDAJE FUERZA PUBLICA	***$ 8.000.000***
SONIDO	
DISEÑO, CREACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIOS, TARIMAS, Y EQUIPOS DE ILUMINACIÓN, SONIDO Y AUDIOVISUALES *SISTEMA LINE ARRAY 40.000 WATTS.* *1 Consola Digital midas M32 (FOH)* *1 Consola Digital midas M32 (Monitores)* *2 Driver rack 360* *1 Drive rack PA+* *TARIMA PRINCIPAL:* *EQUIPOS PARA DJ* *1 Controlador pionner DJ* *MONITOR* *4 Cabinas SP4 1100 watts c/u* *2 Bajos 700 Watts c/u* *4 Monitores de piso LINEAR 5 MKII 112 XA700 watts c/u* *2 Monitores activos 500 watts c/u Para Brass* *14 Cajas directas* ***PA:*** *26 Cabinas RCF NXL 23-A ACTIVAS 1000 watts c/u* *12 Subwoofer dobles 2500 watts c/u* *RACK DE POTENCIAS:* *P/ MONITOR* *4 Potencia 4000* *4 Potencia 1850* *P/PA* *4 Potencia 4000* *2 Potencia 5050 c/u* *3 Potencia 10000 watts 4 canales Lapgrupen* ***MICROFONOS*** *20 SM 57* *20 SM 58* *2 Micro audio - technical pro-35 cardioide*	*$ 65.000.000*

2 KIT DRUMS PG *2 Micrófonos inalámbricos G2 EVV 100* *4 IN EAR PSM 900 SHURE INALAMBRICOS* *4 IN EAR ALAMBRICOS (ROLLS) P2* *30 BASES PARA MICROFONO* ***ILUMINACION*** *24 Cabezas BEAM 230 VTR* *12 Cabezas WASH LED 10w x 36* *24 Par led RGBW 10w x 18* *10 matrix* *20 barras led* *12 optipares* *22 Atomix 3000* *6 Blinder 4 bombillas ó cue pix* *2 cámara de humo digital Heizer conectadas DMX* ***ESTRUCTURA*** *20 Tramos de truss 30 x 30 Cuadrada por 3 mts cada una.* *PERSONAL TECNICO Y DE APOYO PARA EL EVENTO* *2 Ingenieros de sonido* *2 Ingenieros de luces.* *8 Auxiliares de tarima.* *PANTALLA* *1 Pantalla tipo led de 7x3 mts pitch 3,0 central.* *2 pantallas laterales de 5x3 mts* *4 lágrimas con pantalla led de 50 x 3 mts.* *2 cámaras con procesamiento y operador.* ***PLANTA ELECTRICA*** *Planta eléctrica 125 kva cabina E insonora, motor Perkins y generador stanford con provisión de combustible suficiente para la duración del servicio instalada desde el día viernes 14 de agosto hasta el dia lunes 17 de agosto de 2026.* ***BACKLINE*** *1 juego de congas lp (serie matador)* *1 atril de ruedas lp - bases de congas* *1 juego de timbales tito puentes (con redoblantes)* *1 base alta de redoblante* *1 base de platillos* *1 platillo crash cymbal* *1 Amplificador de bajo con cabezote Ampeg Svt-4pro con cabina 4x10.* *1 stand de bajo hércules* *1amplificador de guitarra (jazz chorus-fender -vox ac-30-*	

no Marshall) *1 stand de guitarra hércules* *3 mesa percusión* *1 base de teclado doble* *1 silleta de batería* *1 batería completa cinco piezas Yamaha o dw o mapex* *01 stand de piano*	
TOTAL SONIDO + ALIMENTACION Y HOSPEDAJE FUERZA PUBLICA	***$ 73.000.000***

*En consecuencia, la necesidad que dio origen al **Convenio No. CONV-005-2026**, el cual permanece vigente, requiere continuidad y fortalecimiento, toda vez que el acompañamiento institucional de la fuerza pública y los equipos de sonido para asegurar una adecuada logística de los eventos a realizarse, contribuyen a garantizar el adecuado desarrollo, eficiencia, oportunidad y calidad de las actividades programadas en el marco de la **LXI Feria Exposición Agropecuaria, Comercial, Turística y Cultural y el XXII Reinado Departamental del Caballista**, eventos que se desarrollarán durante los días **14 al 17 de agosto de 2026**. En virtud de lo anterior, la adición por valor de **SETENTA Y TRES MILLONES DE PESOS ($73.000.000,00) M/CTE** resulta conveniente para la Administración Municipal, en la medida en que permite atender necesidades directamente relacionadas con la ejecución de un evento previamente programado y cuya realización genera beneficios de carácter cultural, turístico, social y económico para el municipio, considerando que las fallas por suspensión, reducción o ejecución incompleta de las actividades previstas pueden afectar la programación oficial, la participación de visitantes, la dinámica comercial y turística y, especialmente, la capacidad institucional para garantizar condiciones adecuadas de seguridad durante las festividades. Teniendo en cuenta lo anterior, se considera procedente y necesario adicionar al Convenio de Colaboración No. **CONV-005-2026** la suma de **SETENTA Y TRES MILLONES DE PESOS ($73.000.000,00) M/CTE**, para lo cual se cuenta con la Disponibilidad Presupuestal No. DIS-2026000347 de fecha 12 de agosto de 2026, adicional a esta una Disponibilidad Presupuestal No. DIS-2026000311 de fecha del 23 de julio de 2026, valor que no supera el cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del convenio, con el fin de garantizar la correcta prestación del servicio en el marco del convenio en referencia, permitiendo el cumplimiento oportuno de las funciones institucionales y de los fines de la Administración Municipal. Como consecuencia de lo anteriormente expuesto, se requiere modificar el Convenio No. CONV-005-2026, celebrado entre el Municipio de San Francisco y la FUNDACIÓN GUALIVA DULCE, en lo relacionado con las garantías, toda vez que, en virtud de lo establecido en el Convenio Interadministrativo No. IDECUT-582-2026 ítem 18. Relacionado con las Garantías exigidas en dicho convenio suscrito entre el Municipio de San Francisco y el Instituto Departamental de Cultura y Turismo de Cundinamarca – IDECUT, se requiere incluir a dicho Instituto como asegurado secundario y/o beneficiario secundario en las garantías constituidas con ocasión del Convenio No. CONV-005-2026, manteniéndose el Municipio de San Francisco como asegurado principal y beneficiario principal, según corresponda a cada amparo. En igual sentido, teniendo en cuenta la adición por valor de **SETENTA Y TRES MILLONES DE PESOS ($73.000.000)** realizada al Convenio No. CONV-005-2026, se hace necesario ajustar y ampliar los valores asegurados de las garantías, de manera que su cobertura corresponda al nuevo valor del convenio y se mantenga la suficiencia de los amparos frente a las obligaciones a cargo del cooperante. En consecuencia, la FUNDACIÓN GUALIVA DULCE deberá efectuar la modificación correspondiente de las garantías, tanto en lo relacionado con la inclusión del IDECUT como asegurado y/o beneficiario secundario, como respecto de los valores asegurados, de conformidad con las condiciones, porcentajes y vigencias establecidos para cada amparo. En consecuencia, y teniendo en cuenta la adición realizada al Convenio No. CONV-005-2026, así como la incorporación de los nuevos componentes y obligaciones que hacen parte integral de las especificaciones técnicas, se hace necesario ajustar la forma de desembolso de los aportes a cargo del Municipio de San Francisco, con el fin de establecer de manera clara las condiciones, requisitos y momentos en los cuales procederá cada pago, garantizando que los desembolsos se efectúen de manera proporcional al avance y cumplimiento de las actividades previstas, previa verificación y certificación por parte de la supervisión del convenio. De la misma manera, la modificación al convenio CONV -005-2026 consistirá en la incorporación de un desembolso correspondiente a los recursos aportados por el Instituto Departamental de Cultura y Turismo de Cundinamarca – IDECUT, cuyo pago al cooperante FUNDACIÓN GUALIVA DULCE estará condicionado a que dichos recursos sean previamente girados por el IDECUT al Municipio de San Francisco, en el marco del Convenio No. IDECUT-582-2026, y se encuentren efectivamente apropiados por la Entidad Municipal; una vez cumplidas estas condiciones, y previa verificación del cumplimiento de las obligaciones a cargo del cooperante y de los demás requisitos establecidos para el desembolso, el Municipio procederá al correspondiente pago. En virtud de lo expuesto, la supervisión determina que la justificación para*

modificar y adicionar el convenio de colaboración ***No. CONV-005-2026*** *es jurídica, técnica y financieramente viable y, en consecuencia, resulta necesario adelantar las gestiones administrativas para llevar a cabo la modificación del mismo, con el fin de garantizar la continuidad de la atención integral de las funciones asignadas a la Secretaría de Desarrollo Social. (…)"* **2.** Que el presente otrosí modificatorio no implica prorrogar plazos iniciales del convenio. **3.** Que la presente adición no supera el 50% del plazo inicial del convenio. Por lo anteriormente expuesto, las partes de común acuerdo proceden a modificar el convenio No. **CONV-005-2026** de acuerdo a la solicitud de la supervisión así: **CLAUSULA PRIMERA**: Modificar en su acápite de especificaciones técnicas iniciales que hace parte integral del presente convenio incorporando las nuevas especificaciones técnicas adicionales descritas en la justificación aportada por la Secretaría de Desarrollo Social así:

DESCRIPCION	VALOR UNITARIO
ALIMENTACION Y HOSPEDAJE FUERZA PUBLICA	
DESAYUNO: Caldo de carne o caldo de pescado, huevos al gusto (mínimo tres huevos en la preparación), arepa de 50 gramos, bebida caliente 12 onzas (chocolate o café) y pan.	$ 18.000
ALMUERZO: sopa 16 onzas, cereal 100 gramos cocido, vegetales y hortalizas 100 gramos cocido, proteína de origen animal 150 gramos cocido, leguminosas 100 gramos cocido, bebida 12 onzas.	$22.000
CENA: sopa 16 onzas, cereal 100 gramos cocido, vegetales y hortalizas 100 gramos cocido, proteína de origen animal 150 gramos cocido, leguminosas 100 gramos cocido, bebida 12 onzas.	$22.000
Hospedaje - Prestación del servicio de hospedaje y alojamiento en un hotel local ubicado dentro de la jurisdicción del municipio de San Francisco. El establecimiento debe garantizar la acomodación en habitaciones de distribución múltiple, las cuales deberán contar obligatoriamente con servicio de baño privado interno (dentro de cada habitación) y cumplir con las condiciones óptimas de aseo, seguridad, lencería de cama y habitabilidad.	$70.000
PRESUPUESTO DISPONIBLE ALIMENTACION Y HOSPEDAJE FUERZA PUBLICA	**$ 8.000.000**
SONIDO	
DISEÑO, CREACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIOS, TARIMAS, Y EQUIPOS DE ILUMINACIÓN, SONIDO Y AUDIOVISUALES SISTEMA LINE ARRAY 40.000 WATTS. 1 Consola Digital midas M32 (FOH) 1 Consola Digital midas M32 (Monitores) 2 Driver rack 360 1 Drive rack PA+ TARIMA PRINCIPAL: EQUIPOS PARA DJ 1 Controlador pionner DJ MONITOR 4 Cabinas SP4 1100 watts c/u 2 Bajos 700 Watts c/u 4 Monitores de piso LINEAR 5 MKII 112 XA700 watts c/u 2 Monitores activos 500 watts c/u Para Brass 14 Cajas directas **PA:** 26 Cabinas RCF NXL 23-A ACTIVAS 1000 watts c/u 12 Subwoofer dobles 2500 watts c/u RACK DE POTENCIAS: P/ MONITOR 4 Potencia 4000 4 Potencia 1850 P/PA 4 Potencia 4000 2 Potencia 5050 c/u 3 Potencia 10000 watts 4 canales Lapgrupen **MICROFONOS** 20 SM 57	$ 65.000.000

20 SM 58 2 Micro audio - technical pro-35 cardioide 2 KIT DRUMS PG 2 Micrófonos inalámbricos G2 EVV 100 4 IN EAR PSM 900 SHURE INALAMBRICOS 4 IN EAR ALAMBRICOS (ROLLS) P2 30 BASES PARA MICROFONO **ILUMINACION** 24 Cabezas BEAM 230 VTR 12 Cabezas WASH LED 10w x 36 24 Par led RGBW 10w x 18 10 matrix 20 barras led 12 optipares 22 Atomix 3000 6 Blinder 4 bombillas ó cue pix 2 cámara de humo digital Heizer conectadas DMX **ESTRUCTURA** 20 Tramos de truss 30 x 30 Cuadrada por 3 mts cada una. PERSONAL TECNICO Y DE APOYO PARA EL EVENTO 2 Ingenieros de sonido 2 Ingenieros de luces. 8 Auxiliares de tarima. PANTALLA 1 Pantalla tipo led de 7x3 mts pitch 3,0 central. 2 pantallas laterales de 5x3 mts 4 lágrimas con pantalla led de 50 x 3 mts. 2 cámaras con procesamiento y operador. **PLANTA ELECTRICA** Planta eléctrica 125 kva cabina E insonora, motor Perkins y generador stanford con provisión de combustible suficiente para la duración del servicio instalada desde el día viernes 14 de agosto hasta el dia lunes 17 de agosto de 2026. **BACKLINE** 1 juego de congas lp (serie matador) 1 atril de ruedas lp - bases de congas 1 juego de timbales tito puentes (con redoblantes) 1 base alta de redoblante 1 base de platillos 1 platillo crash cymbal 1 Amplificador de bajo con cabezote Ampeg Svt-4pro con cabina 4x10. 1 stand de bajo hércules 1amplificador de guitarra (jazz chorus-fender -vox ac-30-no Marshall) 1 stand de guitarra hércules 3 mesa percusión 1 base de teclado doble 1 silleta de batería 1 batería completa cinco piezas Yamaha o dw o mapex 01 stand de piano	
TOTAL SONIDO + ALIMENTACION Y HOSPEDAJE FUERZA PUBLICA	**$ 73.000.000**

CLAUSULA SEGUNDA: ADICIONAR al valor inicial del convenio la suma de **SETENTA Y TRES MILLONES DE PESOS ($73.000.000,00) M/CTE** los cuales están respaldados por la Disponibilidad presupuestal No. DIS-2026000311 de fecha 23/07/2026 y DIS-2025000347 de fecha 12/08/2026.

CLAUSULA TERCERA: Modificar la Clausula 2.4. Valor del convenio, la cual para todos los efectos quedará así**: APORTE ENTIDAD:** SEISCIENTOS DIECISEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE ($616.454.267) **APORTE ESAL:** CINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($5.233.500).

CLAUSULA CUARTA. Modificar la Clausula 2.5. Aportes y forma de desembolso, la cual para todos los efectos quedará así**:** El MUNICIPIO desembolsará sus aportes, así:

a) Un (1) primer desembolso, contra entrega de ítems 2 al 12 de las especificaciones técnicas, certificado de contrato del ítem 15, previo montaje de escenario- ítem 17, entrega de planta ítem 18 y videos publicitarios de los artistas a presentarse en el evento por un valor de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS ($200.000.000,00) M/CTE.
b) Un segundo (2) desembolso con la certificación de la supervisión del convenio sobre el cabal desarrollo del evento y desmonte de escenarios, por valor de TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($376.454.267,00) MCTE.
c) Un tercer (3) y último desembolso por la suma de CUARENTA MILLONES DE PESOS ($40.000.000) M/CTE, correspondiente a los recursos que serán transferidos al Municipio de San Francisco por el Instituto Departamental de Cultura y Turismo de Cundinamarca – IDECUT, en el marco del Convenio No. IDECUT-582-2026. El Municipio efectuará este desembolso al cooperante una vez el IDECUT haya realizado efectivamente la transferencia de dichos recursos al Municipio de San Francisco y estos se encuentren debidamente incorporados y disponibles, previa verificación del cumplimiento de los compromisos a cargo del cooperante, contra la suscripción del acta de liquidación del Convenio No. CONV-005-2026 y previa presentación de los documentos requeridos para el correspondiente trámite de desembolso.

El supervisor del convenio será responsable de certificar la correcta ejecución de las actividades correspondientes a cada etapa y emitir el acta de recibo a satisfacción, requisito indispensable para la aprobación y realización de cada pago.

Para la gestión de cada desembolso, el Cooperante deberá aportar:

- Informe de actividades correspondiente al avance ejecutado.
- Certificación de cumplimiento parcial o total emitida por el Supervisor del Convenio.
- Acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, cuando y según aplique.
- Solicitud de desembolso en los términos definidos por la Entidad Estatal.
- Cargue de los documentos requeridos en la plataforma transaccional SECOP II
- Para el pago final además deberá allegar cumplimiento de pago a terceros, y copia de toda la documentación contractual generada por la fundación para el desarrollo del evento.

PARÁGRAFO 1. Para efectos del pago el cooperante deberá adjuntar la correspondiente factura y/o cuenta de cobro (según régimen aplicable; común o simplificado), así como soporte de pago de aportes al sistema general de seguridad social en salud, pensiones, riesgos laborales y/o aportes parafiscales, según lo establecido en el

artículo 50 de la ley 789 de 2002. El pago se realizará previa presentación del acta de recibo a satisfacción y aprobación por parte del supervisor. Para el pago final deberá suscribirse el acta de liquidación del convenio.

PARÁGRAFO 2. El adjudicatario cooperante debe indicar el número de cuenta activa y el nombre del titular de la misma en donde el Municipio consignará el respectivo pago. Cuando se realicen contratos con auto retenedores, deberán informar en la factura y/o cuenta de cobro (según régimen aplicable: común o simplificado) esta condición a fin de no realizar retención alguna. Los proponentes deben manifestar la aceptación expresa de la forma de pago establecida por el Municipio.

El Municipio de San Francisco efectuará las deducciones de orden nacional y municipal a que haya lugar sobre el pago de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia.

El pago estará sujeto a la disponibilidad del PAC.

CLAUSULA QUINTA. – ALCANCE DE LAS GARANTIAS. Modificar las garantías constituidas con ocasión del Convenio No. CONV-005-2026, en el sentido de que el COOPERANTE deberá realizar la inclusión del Instituto Departamental de Cultura y Turismo de Cundinamarca – IDECUT como asegurado secundario y/o beneficiario secundario, según corresponda a cada amparo, manteniéndose el Municipio de San Francisco como asegurado principal y beneficiario principal; así mismo, deberá ampliar los valores de las coberturas de las garantías de conformidad con el nuevo valor del convenio resultante de la adición de manera que los amparos constituidos mantengan la suficiencia, vigencia y amparos requeridos con respecto a las obligaciones a cargo del COOPERANTE. En consecuencia, el COOPERANTE deberá presentar al MUNICIPIO las respectivas garantías con sus correspondientes modificaciones para su revisión y aprobación, de conformidad con las condiciones y requisitos establecidos en el Convenio No. CONV-005-2026 y en el presente modificatorio.

CLAUSULA SEXTA-Las demás cláusulas del convenio, no presentan modificación y su exigibilidad permanece inteligible.

CLAUSULA SEPTIMA: Este otrosí modificatorio y adición No. 1 queda perfeccionado con la firma de las partes a través del SECOP II.

Para constancia, se firma en el Municipio de San Francisco Cundinamarca.

-FIRMADO EN SECOP II-
CARLOS HERNAN ROCHA ALVARADO
Secretario General y de Gobierno
Decreto 010 de 03 de enero 2024

-FIRMADO EN SECOP II-
FUNDACION GUALIVA DULCE
NIT 900396205-7
R.L. OMAR ANDRES PINEDA SANCHEZ
C.C. No.: 1.070.704.611

No	Actividad	Nombres Y Apellidos	En Calidad De	Firma Y/O Visto Bueno
1	**Proyectó**	Ana Milena Rios Gallego	Profesional de Apoyo Contratación	Original firmado
2	**Revisó**	Mónica Amparo Tovar Romero	Asesora Jurídica Contratación	Original firmado